

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza, a un día del mes de junio de 2021, siendo las diez y treinta y ocho, dice la

SRA. PRESIDENTA (Martínez): contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Comenzamos con el izamiento de las banderas, correspondería por orden alfabético que pasaran a izar la bandera la concejala DellaGáspera y el concejal Espeche, pero como se encuentra ausente, invitamos al concejal Espina. Invitamos al público presente y al resto de los señores concejales y al público presente a ponerse de pie.

Así se hace. (aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Martínez): se abre el período de treinta minutos para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor concejal Espina.

SR. ESPINA: Gracias.

El día de ayer 31 de mayo se celebró el día mundial sin tabaco. La Asamblea Mundial de la salud en el año 1987, lo instituyó. Campañas en distintos lugares del mundo se realizan informando públicamente los riesgos y problemas que ocasiona consumir tabaco y para la Organización Mundial de la Salud es una pelea contra esto, por tener las mismas características de una epidemia de alta letalidad. Todos en el mundo podemos reivindicar el derecho a la salud y a la vida. Para la ciudad de Mendoza esto ha sido parte de sus ejes de gestión en la búsqueda de la buena calidad de vida de todos nuestros vecinos y vecinas, se estableció a través de normas de convivencia el uso racional de los espacios, la Ordenanza 3877 del año 2014 lo reafirmó a través de su código de convivencia donde en distintos articulados va poniendo prohibiciones, reglamentaciones y regulaciones e inclusive a la venta y/o suministro a menores de dieciocho años de cigarrillos o tabaco. Indistintamente cada una de las áreas de la ciudad de Mendoza, establecieron actividades, distintos programas y campañas para cuidar la calidad de vida, no solamente de los vecinos sino a todas las personas que se acercan diariamente. En las normas de convivencia, en el uso racional de los espacios, se establecieron en los artículos 48 al 51, 51 bis normas y reglamentaciones, estableciéndose el año pasado la Ordenanza 3999 que es la de los espacios libres de humo y regula en que espacios pueden seguir consumiendo la nicotina sin afectar al resto de las personas. Recomendar, hoy más que nunca, esta pandemia que nos está llevando, la cual acompañamos y siempre tratamos de sugerir, hace

hincapié sobre las enfermedades respiratorias y a todos aquellos que consumen o llevan adelante alguna situación con el cigarrillo o el tabaco, sugerirles el cuidado que lo hagan en los lugares en donde pueden hacerlo y que cuidemos la salud del resto que no consume tabaco. Como sugerencia, creo que es uno de los pasos que requerimos en estos momentos y si pudieran establecer a través de algún programa o campañas dejar el hábito de este vicio que tienen algunos de mis colegas, tratar de hacerlo y que cuenten conmigo para acompañarlos porque creo que una forma también de que nos cuidemos todos.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra la concejala Salinas.

SRA. SALINAS: gracias.

El próximo sábado seis de junio, se celebra el Día Mundial del medio ambiente y hace un año y medio que vivimos en una emergencia sanitaria y poco se hable de la relación que existe entre la salud y el ambiente. Para salir de esta crisis de la que lamentablemente cada vez es más difícil a nivel mundial, tenemos que coincidir todos los sectores y para esto tenemos que ponernos de acuerdo en cuál es la problemática que existe y creo que vamos a estar todos de acuerdo en que una sociedad enferma es una sociedad que no puede trabajar, que no puede consumir, que no puede producir, que no puede generar riqueza, que no puede ir a la escuela, por lo tanto no puede educarse. Por eso las efemérides no sirven solo para llenar nuestras redes sociales de días célebres, sino que sirven para interpelarnos, informarnos, para generar propuestas, para poner en relieve el por qué celebramos hoy el día del medio ambiente y cuál es su importancia. Y vamos a coincidir en que si tenemos una sociedad sana, vamos a poder generar las condiciones para tener un ambiente sano. Digo todo esto porque en momentos de crisis como la que estamos pasando, venimos de muchas crisis de mucho tiempo, y siempre se dice que hay cosas más importantes antes que hablar del ambiente y muchos de los que estamos acá, que venimos trabajando desde hace muchos años en la preservación del ambiente, sabemos que esto, las políticas públicas y las políticas de estado de desarrollo sostenible, son la gran herramienta para poder solucionar problemas estructurales que tienen que ver con la pobreza, con la deserción escolar, que si empezamos a trabajar y a incluirlos, no como problemáticas aisladas y empezamos a trabajarlo de forma integral vamos a

poder solucionar muchas de esas problemáticas. Creo y estoy convencida que la lucha por la preservación del medio ambiente es y debe ser el punto de encuentro no solamente de todas las fuerzas políticas, sino de todos los sectores, porque nos va a permitir y nos permite pensar a largo plazo poder solucionar estos problemas estructurales. Tenemos que estar convencidos que avanzar como país, es trabajar por la salud y trabajar con la economía y podemos trabajar con una economía que sea cada vez más comprometida con la calidad de vida de su población, que tenga que ver con una sociedad sana, como dije antes, pero con hábitos saludables y con una economía responsable, que trabaje para que esos hábitos lleguen cada vez a más ciudadanos. Es por ello que el medio ambiente, el desarrollo sostenible, sustentable, la lucha contra el cambio climático requiere tomar decisiones sin dobles discursos, y que no se utilice solamente para discursos electorales o para levantar una bandera, que muchas veces subestiman a los jóvenes para obtener votos. Hay que hacerlo de forma comprometida, integral y sobre todo es una invitación a que se sumen las nuevas generaciones, que nos acompañen a los más jóvenes porque entendemos que si no hacemos un cambio ahora, lamentablemente no vamos a tener futuro y la verdad es que a las nuevas generaciones no nos da lo mismo ganar plata porque sí, sin comprometernos con lo que nos rodea, con lo que nos duele, con lo que vemos a nuestro alrededor. Queremos hacerlo de forma responsable, inclusive entendemos que las políticas económicas, las de desarrollo sostenible, sustentable, son una gran herramienta que generan muchos puestos de trabajo a nivel mundial, por eso queremos lograrlo en Argentina, donde nos resignamos, queremos invitarlos a los que se fueron a que vuelvan, ya que existen todas las condiciones para tener un país sustentable, sostenible, pero sobre todo comprometido con el medio ambiente.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted señora concejala.

Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

Es muy difícil una vez más, hablar de las marchas de ni una menos. Una vez más, año a año siguen creciendo los números. El 11 de mayo de 2015, luego del femicidio de Chiara Páez, una adolescente de catorce años que vivía en Santa Fe, miles de periodistas, en su mayoría mujeres, empezaron a llamar a una marcha en contra de la violencia machista. Esta marcha se hizo el 3 de junio de 2015, con más de doscientas mil mujeres y en más de ochenta ciudades. Las consignas principales estuvieron alrededor de la

reivindicación de la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres. Esto tenía en cuenta el mayor presupuesto oficial, estadísticas oficiales sobre los femicidios y hogares refugio para las mujeres víctimas de violencia. A partir de ese entonces, todos los años, todos los 3 de junio miles de mujeres nos juntamos alrededor del país para seguir pidiendo por lo mismo, para seguir luchando contra los femicidios pidiendo justicia, para desalentar las violencias contra las mujeres y pedir por una sociedad más igualitaria. En el último año y medio la situación de confinamiento agravó esta situación de violencia que veníamos sufriendo. Aumentaron un 39 % los pedidos de ayuda de mujeres y el 74 % las mujeres que fueron asesinadas, en ocasión de femicidios y fueron asesinadas dentro de sus propias casas cumpliendo el confinamiento. Es por esto que yo hace unos días yo decía que el confinamiento no sea aislamiento, que no estén solas, que hay números, tanto de la Nación, de la Provincia y del Municipio donde pueden acudir y siempre estamos las amigas para sostenerlas. Este año entre el primero de enero y el 30 de abril, se cometieron 92 femicidios, siete fueron en Mendoza. Frente a estos números es necesario recordarlos, como servidores y servidoras públicas, que la Ley nacional 26485 de protección para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, establece en su artículo séptimo, que se adoptarán las medidas necesarias tendientes a sensibilizar a la sociedad promoviendo valores de igualdad y de deslegitimación de la violencia contra la mujer y en esto todos y todas somos responsables, de construir una comunidad donde niñas adolescentes y mujeres puedan vivir efectivamente una vida libre de violencias. Es por esto que les pido y repito, que vivas, libres y sin miedo nos queremos y que ni una menos.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas. Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se clausura el período de homenajes.

Correspondería dar lectura a los Asuntos Entrados, pero conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Deliberativa, se omitirá su lectura y se pondrán en consideración. En consideración los Asuntos Entrados. Sin observaciones. APROBADOS.

Listado de Asuntos Entrados – Despacho

31/5/2021 Expte/P 1705-C-2021
E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL D.E.M. INCREMENTO FRECUENCIA DE PATRULLAJES DE PREVENTORES MUNICIPALES EN CALLE ARISTIDES VILLANUEVA Y ZONAS ALEDAÑAS

Autores: QUIROGA E., ESPECHE E.
Presentantes: BL.JUS. FRENTE DE TODOS

31/5/2021 Expte/P 1706-C-2021

E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE MENDOZA Y LA COPRETI.

Autores: DELLA GASPERA F., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DAOU MARÍA C., ESPINA P., GENNARI F., CHAPPEL D., RÍOS R., SALINAS S.

Presentantes: UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO.

31/5/2021 Expte/P 1707-C-2021

E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL AMBIENTE, ORGANIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD EN CONJUNTO CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.

Autores: SALINAS S., MARTINEZ B., RÍOS R., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU MARÍA C., GENNARI F., CHAPPEL D.

Presentantes: PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN.

27/5/2021 Expte 1703-S-2021

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO DE CALLE SALTA 1488 E/ RECURSO DE APELACIÓN.

Autores:

Presentantes: DR. MANUEL G. LINARES - MATRÍCULA 3.464

28/5/2021 Expte 1704-D-2021

SEC. HACIENDA - FINANZAS - RESPONSABILIDAD FISCAL PRIMER TRIMESTRE 2021

Autores:

Presentantes: D. Ejecutivo

Listado de Despacho de Comisiones

Comisión: HACIENDA I

Comunic 10-D-2021 Fecha: 31/5/2021 Despacho

Carátula: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - E/COPIA DECRETO N° 729/2021 - REF. EMERGENCIA 2020.

Presentantes: D. Ejecutivo

Autores:

Comisión: PETICIONES Y PODERES

Expte/P 1676-C-2021 Fecha: 28/5/2021 Despacho

Carátula: E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN REF. INFORMACIÓN WEB PARA CICLISTAS.

Presentantes: PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN.

Autores: RÍOS R., SALINAS S., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU MARÍA C., GENNARI F., CHAPPEL D.

Comisión: OBRAS PÚBLICAS

Expte 1702-D-2021 Fecha: 31/5/2021 Despacho

Carátula: SECRETARÍA DESARROLLO URBANO - SUBSEC. DE AMBIENTE Y PLANIF - DCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS -DCCIÓN - DESPACHO - OTROS EE: 2194-2021 CALLE OLASCOAGA N° 2120 (EXPTO ELECTRÓNICO 7797-2021).

Presentantes: D. Ejecutivo

Autores:

Comisión: MEDIO AMBIENTE E HIGIENE

Expte/P 1619-C-2020 Fecha: 31/5/2021 Despacho

Carátula: E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL EMPRENDIMIENTO "RECICLEMOS".

Presentantes: PRO

Autores:

Expte/P 1699-C-2021 Fecha: 31/5/2021 Despacho

Carátula: E/PROYECTO DE ORDENANZA REF. "GUÍA DE BUENAS PRACTICAS SUSTENTABLES EN VIVIENDAS Y AUTOEVALUACIÓN".

Presentantes: UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO

Autores:

Temario de la sesión.

Por secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Labor.

SR. SECRETARIO (Navarro): (leyendo)

Comisión de Labor Deliberativa

Acta N°15 - XIV SESION ORDINARIA 31/05/21

Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los abajo firmantes:

Presidente	BEATRIZ MARTINEZ
Blo. U.C.R.	HORACIO MIGLIOZZI
Blo. P.R.O.	ROBERTO RIOS
Blo. F. DE TODOS - PJ	EDUARDO QUIROGA
Blo. U.C.R. ALFONSIN	DUGAR CHAPPEL
Blo. SERVIR ESP. CIUD.	LUIS GIACHINO

-Se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 01 de junio en forma presencial a las 10,30 hs.

-Se acuerda omitir la lectura de los Asuntos Entrados y se ponen los mismos en consideración

Con Despacho:

Comun. N°10-D-2021

Expte. N° 1702-D-2021

Expte./P N° 1099-C-2021

Expte./P N° 1619-C-2021

Expte./P N° 1676-C-2021

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Tiene la palabra el señor concejal Ríos.

SR. RIOS: gracias.

Solicito se incorpore para ser tratado sobre tablas del expediente número 1707-C-21, proyecto de resolución, declarando de Interés legislativo municipal las actividades en el marco de la semana del ambiente, organizadas por el municipio en conjunto con organizaciones e instituciones.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

En consideración la incorporación del expediente 1707 por las razones expuestas por el concejal Ríos. Sin observaciones. APROBADO.

En consideración el acta de la Comisión de Labor Deliberativa.

Los señores concejales o concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. APROBADA.

Pasamos al temario. En primer lugar la Comunicación número 10 del 2021, decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 729 del 2021, referido a la emergencia 2020.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Migliozi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

El señor intendente, ha dictado el decreto 729 que es el que remite a consideración de este Cuerpo. Como todos conocemos desde el Departamento Ejecutivo Municipal y desde este Cuerpo, se creó el año pasado el adicional de emergencia. El mismo tiene por objetivo garantizar a los agentes municipales un salario neto que sea equivalente al salario mínimo vital y móvil a aquellos agentes que cumplan una jornada normal y habitual de treinta horas al menos semanal. Este adicional fue creado por el Departamento Ejecutivo Municipal y ratificado por este cuerpo. Fue luego extendido y su fecha de vencimiento es el 30 de abril de 2021. Corresponde prorrogarlo dadas las circunstancias en que nos encontramos y la necesidad de compensar el trabajo que realizan los agentes municipales. Prorrogarlo y adecuarlo al nivel establecido por el consejo del salario nacional que ha establecido a lo largo del 2021 una actualización de los montos y que justamente son los que vamos a incorporar, ratificando el decreto y fijando el valor del adicional de emergencia en 24408 pesos a partir del primero de junio en la suma mínima de 25572, a partir del primero de julio por la suma de 25920. Luego en setiembre 27000 pesos y a partir del primero de noviembre 28080 pesos, por lo que estamos prorrogando este decreto hasta el 31 de diciembre.

Por estas consideraciones propiciamos que el cuerpo ratifique el decreto 729 y que fijemos el valor

del adicional de emergencia conforme a lo aquí expresado en el despacho de la comisión de Hacienda I, que venimos a poner en consideración del Cuerpo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho del presente expediente. Sin observaciones APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

El artículo 9 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA I

VISTO:

La Comunicación H.C.D. 10-D-2021, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/COPIA DECRETO N° 729/2021 - REF. EMERGENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 729 de fecha 30 de abril de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

Que del citado Decreto N° 729/2021 surge que por Decreto N° 771/2020 modificado por Decreto N° 1.063/2020 y prorrogado por Decretos N° 1.301/2020 y 538/2021, se creó el adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto equivalente al salario mínimo vital y móvil. Dicho adicional consiste en la diferencia entre las sumas dispuestas y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

Que oportunamente se dispuso que el mencionado adicional se abone desde el 1° de julio de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, a aquellos agentes municipales que cumplieron la jornada normal y habitual de trabajo de treinta (30) horas semanales o más, no alcancen el monto indicado. Que resulta pertinente disponer la prórroga del mencionado adicional desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por Resolución N° 4/2021 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, se fijó el Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de mayo de 2021 en PESOS VEINTICUATRO

MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$24.408,00); a partir del 1º de junio de 2021 en PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$25.572,00); a partir del 1º de julio de 2021 en PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$25.920,00); a partir del 1º de septiembre de 2021 en PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00) y a partir del 1º de noviembre de 2021, en PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$28.080,00).

Que reunido este H. Cuerpo, habiendo debatido sobre los alcances y efectos del Decreto N° 729 de fecha 30 de abril de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1.079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 729 de fecha 30 de abril de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2º: Prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2021 el adicional "Emergencia 2020", creado por Decreto N° 771/2020, modificado por Decreto N° 1.063/2020 y prorrogado por Decretos N° 1.301/2020 y 538/2021.

ART. 3º: Fijar a partir del 1º de MAYO de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$24.408,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 4º: Fijar a partir del 1º de JUNIO de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto n° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$25.572,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y

no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 5º: Fijar a partir del 1º de JULIO de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto n° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$25.920,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 6º: Fijar a partir del 1º de SETIEMBRE de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto n° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 7º: Fijar a partir del 1º de NOVIEMBRE de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto n° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$28.080,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 8º: Facultar al Departamento de Contaduría General y Dirección de Finanzas a dar el tratamiento presupuestario que corresponda a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto.

ART. 9º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaría de Comisiones, 31 de mayo de 2021

En consideración el expediente 1702-D-21 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de planificación, Dirección de Obras Privadas referido al expediente electrónico número 2194 del 2021.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

El presente expediente versa sobre el traslado de una antena de telecomunicaciones de un inmueble ubicado en calle Olascoaga al 2120 a la calle Paraná 347. Ambos inmuebles son del mismo propietario y está todo de acuerdo con la ordenanza 3442 del 2000. Esta el informe de impacto ambiental y los planos de cada una de las propiedades. El traslado se debe a que en calle Olascoaga van a construir un complejo de departamentos por lo que deben trasladar la antena.

Por lo expuesto solicito al cuerpo acompañe el despacho favorable de la comisión.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el despacho, ya que consta de un solo artículo siendo el segundo de forma.

Sin observaciones. Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 1702-D-2021, caratulado: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - SUBSEC. DE AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN - DCCIÓN. DE OBRAS PRIVADAS - DCCIÓN. - DESPACHO - OTROS EE: 2194-2021 CALLE OLASCOAGA N° 2120 (EXPTE ELECTRÓNICO 7797-2021); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°16 el Departamento Ejecutivo remite a consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 7797 - 2021 caratulado "SEC. DE DESARROLLO URBANO - SUBSEC. AMBIENTE Y PLANIFICACION - DIR. OBRAS PRIVADAS - DIRECCIÓN - DESPACHO - OTROS - EE: 2194-2021 - CALLE OLASCOAGA N° 2120", de conformidad a lo aconsejado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 3.442/00.

Que en la actualidad el monoposte se encuentra ubicado en el lugar de la futura construcción de la vivienda N°5 del expediente 17374-I-2017 y será trasladada a la fracción con PM 0703031001000 perteneciente a la propiedad con frente a calle Paraná 347 de Ciudad, Mendoza y del cual presenta certificado de titularidad, antecedentes y croquis de ubicación.

Que la antena cuenta con factibilidad otorgada según Resolución 23/2.021 que consta a fs. 14/15

Que como consta en el Expediente Municipal E.E - 2194- 2021 el plano técnico cumpliría con la Ord. N°3442/00.

Que se solicita permiso para realizar el traslado y posterior construcción de Soporte de Antena de

telecomunicación en el inmueble ubicado en calle Olascoaga N° 2120 de Ciudad, donde se ejecuta la construcción de obra nueva de departamentos por expediente N° 17374-I-2017, cuyo proyecto responde a plano de documento adjunto N° 1; resta ejecutar en la obra la construcción de la "vivienda N.º 5" lugar donde se encuentra emplazada actualmente la antena en cuestión, la que se pretende trasladar a una fracción de terreno interno (hoy baldío) con PM 0703031001000 y anexo a la obra en su límite SUR, esta fracción forma parte de una PH. perteneciente a la propiedad ubicada en calle Paraná N° 347 de Ciudad; se adjunta croquis de situación, antecedentes y certificación de titularidad.

Que como consta el estado de los divisorios indicados se ajusta a la realidad.

Que los niveles de vereda, tanto propia como vecinos colindantes concuerda con lo indicado en plano, las cuales se encuentran en buen estado al momento de la inspección.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVE:

ART.1º: Autorícese a realizar el traslado y posterior construcción de Soporte de Antena de telecomunicación desde el inmueble ubicado en calle Olascoaga N° 2120 de Ciudad empadronado como 0703024000000, nomenclatura 010108003000002100006, a aquel ubicado en calle Paraná N° 347 de Ciudad empadronado como 0703031001000 nomenclatura 010108003000002800024, en acuerdo a lo estipulado en la Ord. 3442/00.

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 28 de mayo de 2021

En consideración el expediente 1699-C-21, elevan proyecto de Ordenanza referido a una guía de buenas prácticas sustentables en viviendas y auto evaluación.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Gennari.

SR. GENNARI: gracias.

En primer la Organización de las Naciones Unidas, plantea para la agenda del 2030, 17 objetivos de desarrollo sostenible tanto en lo económico como en lo social y en lo ambiental, y dentro de esos objetivos se encuentra el objetivo 17, lo voy leer textualmente: "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos seguros, resilientes y sostenibles". En consonancia con estos objetivos, nuestro intendente establece en la declaración de emergencia climática, metas para una ciudad sostenible, con una gestión climática de balance positivo con miras al 2030. Quiero decir, que desde que se declaró la emergencia climática

y en consonancia con una continuidad de políticas públicas amigables con el medio ambiente durante más de treinta años que está llevando a cabo esta ciudad, se vienen realizando acciones sobre todo en esta intendencia que ha declarado como prioridad la protección del medio ambiente y el cuidado ambiental, y tratar de reducir la huella de carbono, aumentar la eficiencia energética, el uso de energías alternativas y renovables y dentro de eso ha decidido tomar e invertir en políticas públicas que garanticen esta sustentabilidad. Dentro de estas políticas públicas, se encuentra esta convivencia con el ciudadano donde es el estado municipal el que ha decidido llevar la delantera y proponer y educar de alguna forma a todos los ciudadanos para que puedan llevar adelante estas políticas públicas que el estado plantea. Cuando decidimos avanzar en este proyecto, notamos que era importante darle las herramientas a cada persona, para que en su propia vivienda, en su casa, ellos pudieran llevar a cabo buenas prácticas de sustentabilidad y amigables ambientalmente. Es en nuestros hogares, donde se representa el 28,6 por ciento del consumo de energía y en términos de emisión de gases de efecto invernadero es responsable del 14,7 por ciento de las emisiones del sector energético. Este proyecto plantea elaborar una guía de buenas prácticas sustentables para los hogares urbanos. Junto con esta guía le damos la herramienta a los vecinos, de poder auto evaluarse, que no solamente le provee al vecino conocer cuál es el estado y la situación de su hogar en materia ambiental, sino que también le permite tomar decisiones en cuanto a eso, en la compra de materiales, en el consumo responsable de las energías y de otras situaciones. También le permite al municipio elaborar un sistema de recolección de datos, porque probablemente muchos resultados de esta guía se envíen al municipio y entonces podamos tener acceso a datos concretos que nos permitan tomar decisiones concretas en función del rumbo que hemos establecido en esta materia.

Por lo expuesto, le solicito al Cuerpo acompañe el despacho de la comisión.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el presente despacho. Sin observaciones. APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1, 2, 3 y 4.

El artículo 5 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE E HIGIENE

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 1699-C-21, caratulado: CONC. GENNARI F., MARTÍNEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU C., CHAPPEL D., RÍOS R., SALINAS S. -BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. RAÚL ALFONSÍN; PRO - E/PROYECTO DE ORDENANZA REF. "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS SUSTENTABLES EN VIVIENDAS Y AUTOEVALUACIÓN";y

CONSIDERANDO:

Que la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas impulsa la implementación de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y plantea tres dimensiones de los mismos: económica, social y ambiental.

Que el objetivo 17 de los ODS establece: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

Que nuestra Constitución Nacional establece en su artículo 41° que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Que es deber de los Estados en sus diferentes jerarquías tomar las medidas necesarias para preservar el medio ambiente, más teniendo en consideración la creciente preocupación mundial por los efectos negativos sobre el ambiente que tiene nuestra forma de vida actual.

Que el Intendente de la Ciudad de Mendoza ha declarado la "Emergencia climática", estableciendo metas para una ciudad sostenible con una gestión climática de balance positiva en mira al 2030.

Que el cambio de hábitos de la comunidad es la base para hablar de una sociedad con conciencia ambiental y social.

Que la concientización y la educación ambiental son pilares fundamentales para estos cambios, y que los Estados junto con las organizaciones civiles, son las encargadas de llevar a cabo estas acciones.

Que la sustentabilidad se refiere a la capacidad de un sistema biológico de mantenerse productivo con el transcurso del tiempo. Buscando el equilibrio de una especie con su entorno, asegurando las necesidades esenciales del presente (protección medioambiental, desarrollo social y el crecimiento económico) sin comprometer las necesidades de generaciones futuras.

Que los y las vecinas de la Ciudad de Mendoza han empezado a llevar a cabo acciones de cuidado del medio ambiente, pero es importante hacer un foco en la distribución y composición de los hogares de los mismos.

Que el sector residencial representa el 28,6 % del consumo de la energía y, en términos de emisiones de gases de efecto invernadero, es responsable del 14,7 % de las emisiones del sector energía.

Que la tecnología actual ha permitido que cada vez sean más accesibles tecnologías sostenibles para aplicar en las viviendas, como son calefones solares, paneles solares para electricidad, inodoros con doble cadena, materiales de construcción ecológicos, disposiciones arquitectónicas ecológicas, etc.

Que es importante fomentar este tipo de tecnologías en las viviendas, para que los particulares puedan ir cambiando las estructuras de sus viviendas progresivamente y quienes construyan nuevas viviendas las establezcan desde el primer momento.

Que la Ciudad de Mendoza es pionera en viviendas sostenibles, ya que el Laboratorio de Vivienda eligió el Barrio Olivares de Ciudad como escenario de su primera casa sustentable en la provincia.

Que una guía de “Buenas Prácticas Sustentables en Viviendas” permitiría educar a la población sobre estas alternativas, concientizando tanto sobre su necesidad como de los beneficios económicos que trae a las familias.

Que las buenas prácticas sustentables en viviendas pueden ayudar en la reducción en el consumo de energía y consecuente reducción de emisiones de dióxido de carbono, producto de un adecuado diseño arquitectónico, el empleo de materiales eficientes y la incorporación de sistemas de energías renovables.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Créese a través de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible una guía con información necesaria para llevar adelante “Buenas Prácticas Sustentables en Viviendas”.

ART. 2°: Incluir dentro de la guía un programa de “Autoevaluación de Buenas Prácticas Sustentables en Viviendas” para que los y las vecinas de la Ciudad de Mendoza puedan determinar si sus viviendas cumplen con los requisitos de sostenibilidad que la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca.

ART. 3°: Desarrollar un sistema de carga de información que permita realizar la autoevaluación y visualizar los resultados y seguimiento de buenas prácticas sustentables en viviendas sobre una plataforma virtual con acceso a cada participante, el cual será diseñado y mantenido por el área correspondiente definido por el Ejecutivo Municipal

ART. 4°: La distribución de la guía podrá ser tanto en formato material como digital.

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.
Prosecretaría de Comisiones, 31 de mayo de 2021

En consideración en general el expediente 1619-C-20, elevan proyecto de resolución declarando de Interés legislativo municipal el emprendimiento reciclamos.

Tiene la palabra la concejala Salinas.

SRA. SALINAS: gracias.

En el marco de la semana del día mundial del medio ambiente y la semana del medio ambiente, también como el 31 de mayo el día mundial sin tabaco, tratamos este expediente declarando de Interés legislativo municipal, de tres jóvenes de la ciudad de Mendoza, que hicieron un emprendimiento que se llama “reciclemos”, una organización social que viene trabajando no solamente en la ciudad sino a nivel regional, porque vienen trabajando mucho con distintas organizaciones de Chile y de Perú. Les pareció importante no solamente las campañas de concientización sino sobre lo mal que le hace a la salud el tabaco, sino el impacto que genera la colilla de cigarrillo en nuestro ambiente. Es ahí cuando empezaron a investigar y se encontraron con muy pocos datos de muchísimas organizaciones a nivel internacional, pero los datos que existían eran bastante alarmantes. Se dice que hay dieciocho mil millones de colillas por día que se tiran en todo el mundo. Esto repercute porque se consumen más de seis billones de cigarrillos al año en el mundo. Esta colilla tarda en degradarse entre dos a veinticinco años. Como repercutía el consumo, las colillas tienen muchísimo plástico que se transforman en pequeños pedazos conocidos como micro plásticos, que tienen substancias perjudiciales para el medio ambiente como la nicotina, el alquitrán, el acetato de celulosa, hidrocarburos, metanol, ácido acético, amoníaco e infinidades de productos más. Por lo cual el Ministerio de salud de la Nación lanzó una campaña “libre de humo” investigaron y descubrieron varios datos para la ciudadanía que se decía que tenía siete mil substancias tóxicas que constantemente son liberadas al aire y por lo tanto todo los respiramos. Todos estos datos los hicieron los chicos junto a varias universidades, una de ellas la universidad de Costa Rica y se dice que una sola colilla de cigarrillo contamina ocho litros de agua potable y cincuenta litros de agua del océano. La Universidad de San Luis en Argentina, donde uno de estos jóvenes fue estudiante, hicieron un estudio de una de las colillas, que encontraron en un parque público y determinaron que tenía un biopolímero, que tardaba tanto en degradarse, que podían hacer desde ladrillos y macetas, que eran más resistentes de lo que existía en obras públicas. Empezaron a trabajar en eso, en un ladrillo que tiene más resistencia que los habituales, pero aun así les sigue costando mucho, porque todo este tratamiento de laboratorio y poder hacer el ladrillo,

primero desde lo logístico que es conseguir la colilla tirada en el piso, porque todavía cuesta mucho concientizar lo que contamina una colilla en el piso entonces que hicieron en todo este proceso, diseñaron colilleros para la vía pública, es totalmente aislado o sea que cada colilla echada ahí no tiene la contaminación en su ambiente. Desde la logística poder llevar la colilla al laboratorio y de ahí construir los ladrillos es lo que más les está costando, porque no es un tratamiento que se conozca a nivel mundial, que hayan inversiones o subsidios, sino que lo están haciendo con mucho esfuerzo pero también con mucha ayuda y con suerte y estoy contenta ya que desde que el intendente declaró la emergencia climática, se empezó a trabajar en los espacios libre de humo y también con distintas organizaciones y ya en la provincia de Mendoza hay diez municipios que vienen trabajando con reciclamos, con los colilleros y con los espacios que les brindan para que puedan hacer el biopolímero. Todavía falta mucho, vienen empujándolo mucho, son tres egresados, uno de ellos se fue a vivir a Chile para poder recibir más capacitación pero volvieron y es Mendoza en donde más se trabaja el biopolímero, somos modelo en el país y a nivel mundial. Uno de ellos es el ingeniero Alexis Lemos que es vecino de Mendoza, que trabaja en la solución de muchas problemáticas ambientales pero esta es una de las problemáticas menos reflejadas en la sociedad y que necesitan más apoyo ya que están apostando a crecer de forma autónoma.

Pongo en consideración del Cuerpo el despacho de la comisión de Ambiente.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el presente despacho ya que consta de un solo artículo siendo el segundo de forma.

Sin observaciones. APROBADO.

DESPACHO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE E HIGIENE

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1619- C-2020; caratulado: CONC. SALINAS S.; MARTÍNEZ B.; RÍOS R.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D. -BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL EMPRENDIMIENTO "RECICLEMOS";y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, Dr. Ulpiano Suárez ha declarado, con fecha 22 de enero de 2020, la emergencia climática en la Ciudad.

Que los fumadores de todo el mundo consumen alrededor de 6,5 billones de cigarrillos al año. Esto representa 18 mil millones de colillas por día.

Que se calcula que sólo una tercera parte va a ir a parar a la basura, mientras que el resto es arrojado a la calle o a través de una ventana con indiferencia, (12 mil millones de colillas diarias) y tardan en degradarse entre 2 y 25 años.

Que los filtros de cigarrillos están hechos de plástico denominado acetato de celulosa. Cuando se arrojan en el ambiente, se desecha ese plástico y se convierten en pequeños pedazos de plástico conocidos como microplásticos, también las sustancias perjudiciales para el medio ambiente como nicotina, alquitrán, acetato de celulosa e hidrocarburos, tolueno, metanol, ácido acético, amoníaco, ácido esteárico, así como metales pesados como cadmio, plomo, arsénico y cianuro que, de no disponerse adecuadamente, causan contaminación en el ambiente.

Que según el Ministerio de Salud de la Nación el humo de tabaco tiene más de 7.000 sustancias tóxicas que constantemente son liberadas al aire que todos respiramos incluyendo monóxido de carbono.

Que cuando las sustancias mencionadas anteriormente entran en contacto con el agua, se liberan en el medio, teniendo efectos devastadores en la naturaleza.

Que se ha comprobado que las colillas de cigarrillos no son biodegradables, es decir, no se pueden descomponer a través de la acción de seres vivos bajo condiciones ambientales naturales.

Que de acuerdo al reporte de 2015 de la Universidad de Costa Rica, se determinó que una sola colilla de cigarro puede contaminar 8 litros de agua de mar y hasta 50 litros de agua potable.

Que un estudio realizado en la Universidad de San Luis en Argentina muestra que tanto los filtros de cigarrillos como el humo tienen altos contenidos de cadmio. Se sabe que cualquier nivel de cadmio en el organismo es dañino para la salud por lo cual las colillas de cigarrillos deberían ser tratadas como residuos peligrosos.

Que no solo la toxicidad de las colillas puede ser el detonante de la destrucción de un hábitat: una colilla mal apagada abandonada en el campo o lanzada desde un vehículo en marcha puede provocar un incendio y, por lo tanto, un grave impacto ambiental.

Que la provincia de Mendoza está entre las primeras del ranking de fumadores del país, con un 38,8% de su población fumadora activa.

Que con la tecnología actual es posible reciclar y transformar las colillas de cigarrillos y transformarlas, dándole así un adecuado tratamiento a estos residuos.

Que la iniciativa "Reciclemos" surge de la mano del Ing. Alexis Lemos como respuesta a la problemática de la contaminación en las ciudades debido a las colillas de cigarrillos que fumadores imprudentes arrojan diariamente en la vía pública.

Que "Reciclemos" es un emprendimiento mendocino, ubicado en Colón 452, que tiene por objeto el reciclaje de las colillas de cigarrillos para, por medio de un procedimiento biotecnológico de descomposición, son

utilizadas en la fabricación de ladrillos a los que se les incorpora dicho polímero como material aislante.

Que “Reciclemos” contribuye no solo a la economía local y al medioambiente sino también a la concientización acerca de la importancia de este y de las acciones que podemos realizar los vecinos de la Ciudad para contribuir entre todos a una Ciudad más limpia y saludable.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1º: Declárese de Interés Legislativo Municipal la actividad que realiza el emprendimiento “Reciclemos” cuyo objetivo es el de reducir la cantidad de residuos de colillas de cigarrillos en la Ciudad reutilizando estos desechos y produciendo, al mismo tiempo, ladrillos ecológicos.

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaría de Comisiones, 31 de mayo de 2021

En consideración el expediente 1676-C-21, es un proyecto de resolución referido a información Web para ciclistas.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Ríos.

SR. RÍOS: Gracias.

Se trata de la importancia que le venimos dando a la bicicleta como medio de transporte dentro de la ciudad y para que los ciclistas puedan contar con información centralizada y de fácil acceso es que planteamos este proyecto. Moverse en bicicleta es cada vez más frecuente, recomendable, es económico y sobre todo genera beneficios para la salud y para el medio ambiente ya que no contamina. En el marco de esto, la ciudad alienta a la adopción de medios de transporte limpios, cabe recordar que el viernes es el día mundial de la bicicleta y muchas veces los ciclistas, en parte por desconocimiento no actúan como un vehículo más al circular y generan discusiones con conductores de autos o motos y se producen accidentes importantes. En el caso de los ciclistas pueden tener consecuencias mucho mayores debido a la exposición. La ciudad y las leyes provinciales han reglamentado requisitos como es el uso del casco obligatorio, luces, el uso del timbre por ejemplo. A veces los ciclistas ignoran las señales de tránsito. Si bien no existe la obligatoriedad de rendir un examen, como en el caso del automóvil, podría ser beneficioso contar con un sitio web donde se reúna esta información para evitar accidentes. Esto lo que incluiría sería recomendaciones

sobre elementos de seguridad, disposiciones respecto a la ley de seguridad vial, la 9024, mapas actualizados, recorridos sugeridos para poder llegar a determinados lugares, consejos generales en el uso de la bicicleta, pictogramas. Debido a todo esto se puede llegar a hacer un apartado en el sitio. Inclusive el examen que no es obligatorio sería de utilidad para que los ciclistas puedan tomar conciencia.

Por todas estas razones expuestas es que solicito acompañen el despacho favorable de la comisión.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra... Tiene la palabra el señor concejal Espina.

SR. ESPINA: gracias.

Acompañando lo dicho, desde la municipalidad se hace llegar información sobre un próximo sorteo, beneficios por la firma de un convenio con una empresa de Mendoza, beneficios a todos los empleados que apuestan al uso de la bicicleta, esto es empezar por casa el uso de la bicicleta o de los monopatines. Este convenio se firmó hace escasos siete días, reafirmando lo que venimos diciendo, cuidar el ambiente, el uso de la bicicleta, las responsabilidades y esto es un paso más que da la municipalidad de Mendoza.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho. Sin observaciones, APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1 y 2.

El artículo 3 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

**DESPACHO DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1676-C-2021; CONC.: RÍOS R.; SALINAS S.; MARTINEZ B.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D.- BLOQUE PRO; UNIÓN CÍVICA

RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN REF. INFORMACIÓN WEB PARA CICLISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de que las personas que utilizan la bicicleta como medio de transporte en la Ciudad de Mendoza cuenten con una fuente de información centralizada y de fácil acceso sobre sus obligaciones y responsabilidades como ciclistas.

Que moverse por la Ciudad en bicicleta es cada vez más frecuente y recomendable, ya que se trata de un medio de transporte económico, beneficioso para la salud de las personas y bueno para el medio ambiente porque no contamina.

Que la Ciudad de Mendoza cuenta con una creciente red de ciclovías que conectan diferentes puntos de interés de la Ciudad y que son cada vez más los vecinos que se trasladan en bicicleta.

Que, además, en el marco del compromiso con la sostenibilidad y el cuidado de medioambiente, la Ciudad alienta la adopción de medios de transporte “limpios” como la bicicleta o los monopatines eléctricos.

Que sin embargo, el reciente auge de la bicicleta como medio de transporte supone algunos desafíos para el tránsito en la Ciudad, ya que no siempre se conocen con claridad las obligaciones de los ciclistas en relación con el tránsito.

Que, además, muchas veces los ciclistas, en parte por desconocimiento, no actúan como un vehículo más al circular, lo cual da lugar a discusiones con los conductores de automóviles y puede provocar accidentes de tránsito.

Que cabe mencionar que, en el caso de los ciclistas, los accidentes de tránsito pueden tener consecuencias físicas muy graves, ya que el grado de exposición y la intensidad del impacto son mayores al andar en bicicleta.

Que en este sentido, ya se han reglamentado ciertos requisitos para andar en bicicleta, como son el uso obligatorio de casco, la colocación de luces traseras y delanteras en la bicicleta, así como de un timbre.

Que no obstante esto, muchas veces los ciclistas desconocen o ignoran deliberadamente las señales de tránsito y los semáforos, además de no respetar los lugares por donde deben circular.

Que si bien no existe la obligatoriedad de rendir un examen (como el de conducir en el caso de los automóviles y las motos) para poder circular en bicicleta por la Ciudad, podría ser beneficioso contar con un sitio web donde se reúna toda la información que necesitan los ciclistas para circular de forma segura, y así prevenir accidentes.

Que en consecuencia, la página web de la Ciudad de Mendoza podría incluir una sección que despliegue la siguiente información.

Que en ella podría incluirse:

Recomendaciones sobre elementos de seguridad para ciclistas: los obligatorios (como el casco, las luces y el timbre y frenos en excelentes condiciones) y algunos opcionales (como el chaleco reflectivo o los espejos).

- Disposiciones generales de la Ley de Seguridad Vial N° 9.024 de nuestra provincia y de la Ley Nacional de Tránsito.

- Mapas actualizados sobre las ciclovías de nuestra Ciudad y sus conexiones con las de los departamentos vecinos.

- Mapa de los circuitos del Parque de Montaña.

- Recorridos sugeridos para llegar a determinados puntos clave de la Ciudad, como el centro, la Peatonal Sarmiento, el Parque Cívico, el Parque Central y el Parque General San Martín.

- Consejos generales sobre el uso de la bicicleta (como las señales de tránsito que se deben respetar, los carriles/espacios en los que se puede circular en bicicleta).

- Recomendaciones para evitar distracciones como no usar el celular, no escuchar música o tener las dos manos sobre el volante.

- Pictogramas con las señales generales para advertir a otros sobre los movimientos al andar en bicicleta.

- Recomendaciones de salud: circular en horarios en los que la persona pueda evitar exponerse al sol durante un tiempo prolongado, el uso de anteojos, protector solar y sombrero e hidratación permanente.

Que debido a que la información contenida en este apartado del sitio web sería muy completa, podría incluirse también un auto examen para que quienes lean la información validen lo aprendido.

Que si bien este examen gratuito no sería obligatorio ni revestiría ningún tipo de carácter legal, sí sería de gran utilidad para que los ciclistas tomen conciencia sobre la información adquirida y la tengan en cuenta al circular.

Que todas las pautas anteriormente redactadas podrían mejorar el tránsito en la Ciudad de Mendoza, ya que los ciclistas tendrían acceso rápido fácil y en forma gratuita a un sitio web que brinde información sobre sus obligaciones, lo cual les permitiría actuar en consecuencia al circular por la Ciudad.

Que así, nuestra Ciudad continuaría fortaleciendo su camino hacia la sostenibilidad, la seguridad y la armonía de todos los que circulan en ella.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1°: Encomendar al Poder Ejecutivo Municipal la incorporación de un apartado en el sitio web de la Ciudad de Mendoza que reúna toda la información que deben conocer los ciclistas para circular de forma segura en la Ciudad.

ART. 2°: Encomendar al Poder Ejecutivo Municipal el agregado adicional de un auto examen gratuito para que los ciclistas validen la información adquirida a través de la página web.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

En consideración en general el expediente 1707-C-21, declarando de Interés legislativo municipal de las actividades en el marco de la semana del ambiente, organizadas por la municipalidad de la ciudad de Mendoza, en conjunto con organizaciones e instituciones.

No cuenta con despacho.

Tiene la palabra la concejala Salinas.

SRA. SALINAS: solicito que se constituya el Cuerpo en comisión.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): en consideración la moción.

Los señores concejales o concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. APROBADO.

Queda constituido el Cuerpo en comisión.

Tiene la palabra la concejala Salinas.

SRA. SALINAS: gracias.

Ha sido una sesión con mucha reflexión por el día mundial del ambiente. En este marco que nos hace reflexionar, la municipalidad de la ciudad de Mendoza en conjunto con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, han organizado la semana del medio ambiente, en el marco de que la ONU establece el día mundial del ambiente que se centren en eco sistemas y en temáticas como es: reimagina, recrea y restaura tu eco sistema lo que nos motiva y nos impulsa a trabajar junto a organizaciones de la sociedad y así la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha elaborado una agenda, que me parecía importante poder acompañarla desde el Concejo Deliberante. Algunas de las actividades comenzaron ayer, día lunes, como fue el conversatorio de género y ambiente, participación de estudiantes y docentes de la UNC, investigadores del CONICET, se desarrollará la red de monitoreo de aire para la primera infancia en todos los centros de primera infancia y jardines maternos de nuestra ciudad, instalación de cuatro monitores para su difusión en sitios municipales donde asiste la niñez, se desarrollarán distintos talleres de práctica cotidiana para disminuir la huella ambiental para distintas edades, taller de educación integral ambiental, desafío de la sostenibilidad y varias actividades que se van a realizar el día sábado que es el día mundial del ambiente en conjunto con instituciones y organizaciones. Me parece importante que todos podamos difundir y participar y obviamente concientizar.

Pongo el despacho a consideración del Cuerpo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el despacho del cuerpo constituido en comisión. Sin observaciones. Aprobado en general y en particular.

Cesa el estado de comisión del Cuerpo.

En consideración el despacho en general y en particular.

Sin observaciones, Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DEL H. CUERPO CONSTITUIDO EN COMISIÓN

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1707- C-2021; caratulado: CONC. SALINAS S.; MARTÍNEZ B.; RÍOS R.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D. - BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL AMBIENTE, ORGANIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD EN CONJUNTO CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.;y

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de junio de cada año se celebra el Día Mundial del Ambiente, fecha instaurada con el objetivo de sensibilizar a la población mundial en relación a temas ambientales, una oportunidad para recordar el enorme valor de la naturaleza y la importancia de protegerla.

Que, este año la ONU estableció que el Día Mundial del Ambiente 2021 se centre en la restauración de ecosistemas con el lema “Reimagina, recrea, restaura”.

Que, en el marco de la crisis climática y ambiental que estamos atravesando globalmente, el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, Dr. Ulpiano Suárez ha decretado, con fecha 22 de enero de 2020, la emergencia climática en la Ciudad.

Que en nuestra Constitución Nacional en el art. 41° consagra: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

Que, los gobiernos municipales como principales protagonistas en el logro efectivo de reducción y mitigación de los gases de efecto invernadero hacen a la salud de nuestro ambiente de forma directa al bienestar de nuestras sociedades.

Que, desde la gestión municipal de la Ciudad de Mendoza se impulsa un sistema de gestión de triple impacto, entendiendo que el desarrollo económico y la inclusión social no son posibles sin la presencia de un modelo de ciudad sostenible.

Que es necesario trabajar de forma urgente, inmediata y sostenida sobre este desafío que nos une como

sociedad. El abordaje integral de la emergencia sanitaria, económica y ambiental reducirá las desigualdades, reconfigurando la forma en la que vivimos, pensamos, legislamos y gobernamos.

Que, en el marco del Día Mundial del Ambiente la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza ha organizado una serie de actividades enmarcadas en la “Semana del Ambiente”, con el objetivo de generar conciencia y conocimiento sobre la situación ambiental de nuestra Ciudad, coordinando con diversos actores que trabajan en pos de la sostenibilidad ambiental y brindando herramientas para los ciudadanos.

Que, en Semana del Ambiente se realizarán las siguientes actividades, “Conversatorio Género y Ambiente”. El mismo contará con la participación de Gabriela Luquez (ICA - UNCuyo), Elena Abraham (CONICET), Jennifer Ibarra (Fundación Cullunche) y Virginia Sauma (Knight Piésold). Red de Monitoreo de Calidad de Aire para la Primera Infancia - Difusión de la instalación de 4 monitores de CA en sitios municipales donde asiste la niñez a realizar actividades. Taller “Prácticas cotidianas para disminuir huella ambiental”. Taller “Educación Ambiental Integral: desafíos de la sostenibilidad”. Celebración día del Ambiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: Declárase de Interés Legislativo Municipal a las actividades en el marco de la semana del ambiente, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con instituciones y organizaciones de la sociedad.

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

DADO EN SU SALA DE SESIONES AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta.

Así se hace a las 11 y 25.

Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo jefe

APÉNDICE

ORDENANZA N° 4.059

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 1699-C-21, caratulado: CONC. GENNARI F., MARTÍNEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU C., CHAPPEL D., RÍOS R., SALINAS S. -BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. RAÚL ALFONSÍN; PRO - E/PROYECTO DE ORDENANZA REF. “GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS SUSTENTABLES EN VIVIENDAS Y AUTOEVALUACIÓN”; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Créese a través de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible una guía con información necesaria para llevar adelante “Buenas Prácticas Sustentables en Viviendas”.

ART. 2º: Incluir dentro de la guía un programa de “Autoevaluación de Buenas Prácticas Sustentables en Viviendas” para que los y las vecinas de la Ciudad de Mendoza puedan determinar si sus viviendas cumplen con los requisitos de sostenibilidad que la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca.

ART. 3º: Desarrollar un sistema de carga de información que permita realizar la autoevaluación y visualizar los resultados y seguimiento de buenas prácticas sustentables en viviendas sobre una plataforma virtual con acceso a cada participante, el cual será diseñado y mantenido por el área correspondiente definido por el Ejecutivo Municipal

ART. 4º: La distribución de la guía podrá ser tanto en formato material como digital.

ART. 5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, uno de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCION N° 9.503

VISTO:

La Comunicación H.C.D. 10-D-2021, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/COPIA DECRETO N° 729/2021 - REF. EMERGENCIA; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 729 de fecha 30 de abril de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2º: Prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2021 el adicional "Emergencia 2020", creado por Decreto N° 771/2020, modificado por Decreto N° 1.063/2020 y prorrogado por Decretos N° 1.301/2020 y 538/2021.

ART. 3º: Fijar a partir del 1º de MAYO de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 771/2.020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$24.408,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 4º: Fijar a partir del 1º de JUNIO de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto n° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$25.572,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 5º: Fijar a partir del 1º de JULIO de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto n° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$25.920,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 6º: Fijar a partir del 1º de SETIEMBRE de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto n° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas

semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 7º: Fijar a partir del 1º de NOVIEMBRE de 2021 el valor del adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, creado por Decreto n° 771/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$28.080,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

ART. 8º: Facultar al Departamento de Contaduría General y Dirección de Finanzas a dar el tratamiento presupuestario que corresponda a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto.

ART. 9º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, uno de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.504

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 1702 - D - 2021, caratulado: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - SUBSEC. DE AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN - DCCIÓN. DE OBRAS PRIVADAS - DCCIÓN. - DESPACHO - OTROS EE: 2194-2021 CALLE OLASCOAGA N° 2120 (EXPTE ELECTRÓNICO 7797-2021); y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1º: Autorícese a realizar el traslado y posterior construcción de Soporte de Antena de telecomunicación desde el inmueble ubicado en calle Olascoaga N° 2120 de Ciudad empadronado como 0703024000000, nomenclatura 010108003000002100006, a aquel ubicado en calle Paraná N° 347 de Ciudad empadronado como 0703031001000 nomenclatura 010108003000002800024, en acuerdo a lo estipulado en la Ord. 3442/00.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, uno de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.505

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1619- C-2020; caratulado: CONC. SALINAS S.; MARTÍNEZ B.; RÍOS R.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D. -BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL EMPRENDIMIENTO "RECICLEMOS";y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°:Declárese de Interés Legislativo Municipal la actividad que realiza el emprendimiento "Reciclemos" cuyo objetivo es el de reducir la cantidad de residuos de colillas de cigarrillos en la Ciudad reutilizando estos desechos y produciendo, al mismo tiempo, ladrillos ecológicos.

ART.2°:Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, uno de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.506

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1676-C-2021; CONC.: RÍOS R.; SALINAS S.; MARTINEZ B.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D.- BLOQUE PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN REF. INFORMACIÓN WEB PARA CICLISTAS; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1°:Encomendar al Poder Ejecutivo Municipal la incorporación de un apartado en el sitio web de la Ciudad de Mendoza que reúna toda la información que deben conocer los ciclistas para circular de forma segura en la Ciudad.

ART. 2°:Encomendar al Poder Ejecutivo Municipal el agregado adicional de un auto examen gratuito para que los ciclistas validen la información adquirida a través de la página web.

ART. 3°:Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, uno de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.507

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1707- C-2021; caratulado: CONC. SALINAS S.; MARTÍNEZ B.; RÍOS R.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPPEL D. - BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL AMBIENTE, ORGANIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD EN CONJUNTO CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.;y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1°:Declárase de Interés Legislativo Municipal a las actividades en el marco de la semana del ambiente, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con instituciones y organizaciones de la sociedad.

ART.2°:Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, uno de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza